



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA DE QUIVES**  
**ORDENANZA N° 23 – 2016**

Santa Rosa de Quives, 12 de Noviembre del 2016

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando a lo señalado en Memorandum N° 339-2016-GM/MDSRQ, de la Gerencia Municipal, Informe No 40-2016-SGR-MDSRQ de la Sub Gerencia de Rentas y a lo Opinado por Asesoría Legal mediante Memorando N° 101 -2016-AL/MDSRQ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Que, el artículo 392 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 402 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, administración y supervisión de servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que las sanciones municipales son de carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus Disposiciones estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, los casos de urgencia son situaciones cuando la infracción detectada afecte: i) la seguridad pública o de las personas, la salud, la salubridad, la higiene, la seguridad vial, tranquilidad pública, el medio ambiente, la moral, el orden público; ii) las normas sobre urbanismo y zonificación, o sobre seguridad del sistema de defensa civil; iii) en el supuesto caso, que en edificios, locales, establecimientos servicios se produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario; iv) en el supuesto caso de continuidad de infracciones; y v) en el supuesto caso, que así lo determine las normas legales correspondientes.

Que, las medidas complementarias en el nuevo proyecto RAISA son las siguientes: Decomiso e Inmovilización de bienes, Retención, Retiro, Clausura temporal, Clausura Definitiva, Paralización de obra, Demolición de obra, Ejecución de obra, Suspensión de espectáculos públicos no deportivo.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del concordante con el artículo 11 del Título preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, la Sub Gerencia de Rentas, es el órgano que desarrolla los procedimientos de Fiscalización y Control de cumplimiento de la disposiciones municipales.

Que, la Sub Gerencia de Rentas, mediante Informe N°40-2016-SGR-MDSRQ, propone la aprobación del nuevo Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas – RAISA y la aprobación de un nuevo Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUISA, con la finalidad de optimizar los procedimientos sancionadores que inicien en cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras;

Que, Asesoría Legal mediante Informe N°101-2016-MDSRQ/AL opina que lo propuesto por la Gerencia Municipal se cifiere a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos- Ley N° 27444;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley No 27972, el Concejo Municipal aprobó por Mayoría y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprueba la siguiente.

**"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RAISA, Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – CUISA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES"**

